



**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituciones de Salud de Petróleos Mexicanos (PEMEX), Instituciones de Salud de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), a garantizar servicios de salud para todas aquellas doctoras y doctores que laboren en consultorios adyacentes a farmacias y que resulten positivo a COVID-19, como resultado de la atención que brindan a la población mexicana para la contención de este virus.**

El suscrito Senador, José Ramón Enríquez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional, con fundamento en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción II, y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituciones de Salud de Petróleos Mexicanos (PEMEX), Instituciones de Salud de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), a garantizar servicios de salud para todas aquellas doctoras y doctores que laboren en consultorios adyacentes a farmacias y que resulten positivo a COVID-19, como resultado de la atención que brindan a la población mexicana para la contención de este virus**, con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

En 2018 se documentó que 10.6 millones de personas al mes acudían a Consultorios Médicos Adyacentes a Farmacias (conocidos como CMAF o CAF), incluso se mencionaba que estos lugares superaban la atención mensual que se brindaba en las instituciones públicas, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (en adelante ISSSTE) e Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante IMSS). Las razones principales respondían al tiempo de espera y cercanía de estos consultorios, aunado al bajo costo del servicio, cuyo



**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituciones de Salud de Petróleos Mexicanos (PEMEX), Instituciones de Salud de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), a garantizar servicios de salud para todas aquellas doctoras y doctores que laboren en consultorios adyacentes a farmacias y que resulten positivo a COVID-19, como resultado de la atención que brindan a la población mexicana para la contención de este virus.**

precio oscilaba entre los 20 y 50 pesos<sup>1</sup>. Según datos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (en adelante COFEPRIS) 325 mil personas acuden diariamente a los CAF.

El estudio *Consultorios médicos adyacentes a farmacias*<sup>2</sup> revela que los consultorios médicos a farmacias adyacentes comenzaron a funcionar a la par de la puesta en funcionamiento de las cadenas de farmacias orientadas a la venta de medicamentos genéricos. Entre las regulaciones que se establecieron para este tipo de consultorios privados es que debían contar con un responsable acreditado con un título, además de tener el equipo e instrumental señalados en las normas técnicas establecidas para la obtención de la licencia sanitaria.

El mismo estudio señalaba que las y los profesionistas que laboraban en los CAF contaban con una experiencia no menor a los 5 años, y en algunos casos (una tercera parte) había sido contratado de manera verbal, lo que contribuía a que las remuneraciones de las y los profesionistas que laboraban en algún CAF fuera precaria. Respecto a la infraestructura con la que contaban los CAF, se reportaron carencias de personal secretarial y de equipo elemental como mesa de exploración clínica, lavamanos, ventilación natural, entre otros.

Tiempo después fue publicado *Consultorios adyacentes a farmacias privadas: calidad de los servicios de salud y calidad de vida laboral (CAF)*, se encontró que de 2013 a 2015, tras una verificación nacional que la COFEPRIS realizó a los CAF, encontró que 75% de ellos cumplían con la normatividad. Entre los principales

---

<sup>1</sup> MIRANDA, PERLA, "Se dispara número de consultorios en farmacias". El Universal, 19 de febrero de 2018, [en línea], [consultado el 12 de junio de 2020]. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/se-dispara-numero-de-consultorios-en-farmacias>

<sup>2</sup> WIRTZ, Veronika J et al. Consultorios adyacentes a farmacias privadas en México: infraestructura y características del personal médico y su remuneración. *Salud Pública de México*, [S.l.], v. 57, n. 4, p. 320-328, jul. 2015. ISSN 1606-7916. Disponible en: <<http://www.saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/7575/10185>>. Fecha de acceso: junio 2020 doi:<http://dx.doi.org/10.21149/spm.v57i4.7575>



**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituciones de Salud de Petróleos Mexicanos (PEMEX), Instituciones de Salud de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), a garantizar servicios de salud para todas aquellas doctoras y doctores que laboren en consultorios adyacentes a farmacias y que resulten positivo a COVID-19, como resultado de la atención que brindan a la población mexicana para la contención de este virus.**

aspectos de incumplimiento se detectaron que el médico no daba aviso de las enfermedades infectocontagiosas de notificación obligatoria; además, que los CAF no contaban con accesibilidad; que el consultorio no contaba con un lavabo funcional, jabón y toallas desechables en el área de exploración física; tampoco con áreas de interrogatorio y de exploración física delimitada por un elemento físico; área o mobiliario para guardar los expedientes clínicos; entre otros. Muy cerca de los resultados del estudio anteriormente mencionado, en esta publicación se evidenciaba que la flexibilidad laboral con la que operarían los CAF, principalmente los de cadena, promovía la contratación de personal sin alguna responsabilidad legal, pues se realizaba a través de un contrato de comodato, donde las y los médicos usa sin pago de renta el consultorio, absorbiendo los costos secundarios de operación (materiales e insumos), percibiendo la remuneración económica del pago de la consulta que tiene un precio fijado por la empresa o cadena<sup>3</sup>.

Las regulaciones y vigilancia de los CAF dependen de la COFEPRIS, pues es responsable de vigilar que la atención médica que se brinda al paciente sea adecuada, con profesionalismo y estricto apego a la ley, de manera que regula que tanto las farmacias como los consultorios cumplan con la legislación sanitaria vigente en materia de salud: Ley General de Salud (LGS), Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, RLGSMPSAM y RCSPyS. Además, en el marco de la pandemia de COVID-19, en la *Guía para las buenas prácticas sanitarias en farmacias y consultorios*<sup>4</sup>, actualizada en mayo de 2020 se incluye un anexo

---

<sup>3</sup> LEZANA, MIGUEL A., Consultorios adyacentes a farmacias privadas: calidad de los servicios de salud y calidad de vida laboral (CAF), Revista CONAMED, Vol. 21, Núm. 1, enero-marzo 2016, pp 3-4, ISSN 2007-932x, [en línea], consultado en <https://www.medigraphic.com/pdfs/conamed/con-2016/con161a.pdf>

<sup>4</sup> COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Guía para las buenas prácticas sanitarias en farmacias y consultorios, 2020, [en línea] consultado en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/553876/GU\\_A\\_DE\\_FARMACIAS\\_CON\\_CONSULTORIOS\\_ADYACENTES\\_2020\\_abril\\_\\_1\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/553876/GU_A_DE_FARMACIAS_CON_CONSULTORIOS_ADYACENTES_2020_abril__1_.pdf)



**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituciones de Salud de Petróleos Mexicanos (PEMEX), Instituciones de Salud de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), a garantizar servicios de salud para todas aquellas doctoras y doctores que laboren en consultorios adyacentes a farmacias y que resulten positivo a COVID-19, como resultado de la atención que brindan a la población mexicana para la contención de este virus.**

referente a medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, incluyendo además un cuestionario para los casos sospechosos.

Ante el número de contagios, la arraigada práctica de la población mexicana de atenderse en los CAF, aunada a la saturación del sistema de salud; en algunas entidades federativas, como el caso de la Ciudad de México, las Secretarías de Salud emprendieron campañas de capacitación para las y los doctores de los consultorios adyacentes a farmacias, al ser que son quienes, en primera línea de atención, deben enfrentar también al nuevo virus.

Sin embargo, pese a las capacitaciones, se debe tener en cuenta que la carencia de infraestructura que se ha documentado desde hace años en este tipo de espacios médicos provocan que la atención sea inadecuada e incluso representen un riesgo de propagación. Algunos espacios periodísticos han documentado la gran cantidad de personas (probablemente positivas a COVID-19) que se están atendiendo en estos espacios, el tipo de atención que están recibiendo y las condiciones en las que las y los médicos deben brindar la atención, muchas veces sin los insumos necesarios para su propia protección<sup>5</sup>, lo que coloca en riesgo su propia vida.

Semanalmente, la Secretaría de Salud informa sobre el número de casos positivos a COVID-19 del personal de enfermería, médico, servicios administrativos, laboratoristas y dentistas de las instituciones públicas. Al día 08 de junio de 2020, se tenía un registro de 26,666 casos acumulados y 11,800 casos sospechosos, con un registro de 385 defunciones confirmadas y 18 sospechosas. En el caso de las y los doctores que laboran en los CAF no existe información oficial que dé cuenta del

---

<sup>5</sup> DE ALBA, JOSÉ IGNACIO, El negocio de los consultorios médicos en las farmacias, Pie de Página, 8 de junio de 2020, [en línea], [consultado el 12 de junio de 2020]. Disponible en: <https://piedepagina.mx/el-negocio-de-los-consultorios-medicos-en-las-farmacias/>



**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituciones de Salud de Petróleos Mexicanos (PEMEX), Instituciones de Salud de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), a garantizar servicios de salud para todas aquellas doctoras y doctores que laboren en consultorios adyacentes a farmacias y que resulten positivo a COVID-19, como resultado de la atención que brindan a la población mexicana para la contención de este virus.**

número de profesionales de la salud que están enfermando e incluso perdiendo la vida en el cumplimiento de su deber. Algunos casos se han hecho públicos a través de registros periodísticos locales, por ejemplo, en Baja California<sup>6</sup>, Chihuahua y la Ciudad de México<sup>7</sup>.

La vulnerabilidad a la que se encuentran expuesto el personal médico que trabaja en los CAF atendiendo a posibles casos de COVID-19 es evidente. El alta demanda de consultas en estos espacios aunados al escaso y precario equipo que se les proporciona o que pueden comprar, implica un alto riesgo de contagio. Sumado a esto, se encuentra el hecho de que para muchos doctores y doctoras, el trabajo en el CAF representa el único ingreso que perciben y dado el tipo de contratación, no cuentan con prestaciones, lo que paradójicamente les excluye del derecho a tener servicios de salud, de forma que ante el riesgo de padecer COVID-19 como consecuencia de su lucha para proteger la salud de cientos de personas, el personal de los CAF no cuenta con la manera de acceder a la atención especializada, dejándole en total desprotección.

Hay una deuda pendiente con este sector que combate todos los días a COVID-19, con recursos limitados y con un alto número de pacientes, arriesga su propia integridad en una batalla que parece ser invisible, pues poco se ha documentado sobre sus problemas y necesidades. Su lucha que desde un frente no oficial contribuye a mitigar un mal que aqueja a toda la población nacional, merece todo el reconocimiento y agradecimiento por el compromiso que han demostrado con el país entero a costa incluso de su propia salud. Acorde con el precepto de cuidar a

---

<sup>6</sup> ZETA, BC: Cuatro médicos generales mueren por COVID-19 en Tijuana; atendían consultorios de farmacias, en Sin Embargo, 27 de mayo de 2020 [en línea], [consultado el 12 de junio del 2020]. Disponible en: <https://www.sinembargo.mx/27-05-2020/3793603>

<sup>7</sup> SOLERA, CLAUDIA, El otro rostro de la pandemia; doctores Simi también están en la primera línea, Excelsior, 07 de junio de 2020, [en línea], [consultado el 12 de junio de 2020]. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/el-otro-rostro-de-la-pandemia-doctores-simi-tambien-estan-en-la-primera-linea/1386695>



**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituciones de Salud de Petróleos Mexicanos (PEMEX), Instituciones de Salud de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), a garantizar servicios de salud para todas aquellas doctoras y doctores que laboren en consultorios adyacentes a farmacias y que resulten positivo a COVID-19, como resultado de la atención que brindan a la población mexicana para la contención de este virus.**

quien nos cuida, se requiere que de manera urgente se brinde todo el apoyo que este personal requiere para realizar su trabajo y para garantizar la protección a su salud.

Por lo anteriormente argumentado, se somete a la consideración de esta soberanía, el presente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La H. Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituciones de Salud de Petróleos Mexicanos (PEMEX), Instituciones de Salud de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), a garantizar servicios de salud para todas aquellas doctoras y doctores que laboren en consultorios adyacentes a farmacias y que resulten positivo a COVID-19, como resultado de la atención que brindan a la población mexicana para la contención de este virus.

Senado de la República, sede de la Comisión Permanente a los diecisiete días del mes de junio del 2020.

Sen. José Ramón Enríquez Herrera